

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4522 *Notificación de auto de alzamiento de suspensión acordada y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 86/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 86/2016 a instancia de doña Nuria Abascal Castillo, doña Ana Isabel Cagigas Torre, doña María Carmen Fernández Díez, doña María Teresa Fernández de Caso, don Alberto de la Fuente Palacio, doña Elena González Maestro, doña Carmen Lastra Pérez, doña Vicenta Sánchez Sánchez, don Fernando Villadangos Herrero, don Alberto Caneda Fernández y doña María Elena Gómez González frente a Consejería de Economía Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, Servicio Cántabro de Empleo, Grupo Clave Consultores, S. A., Multiservicios Cantabria, S. L., Asociación Equalcrea Espiritu Empresarial de Cantabria, en los que se ha dictado resolución de fecha de 15 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.

Sra. secretaria judicial,

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, a 15 de abril de 2016.

Los anteriores escritos presentados por el letrado don Miguel Sierra Torre y por la letrada de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria, únanse a los autos de su razón y dese copia a la parte contraria. Visto su contenido, acuerdo alzar la suspensión acordada, y se señala nuevamente, para el día 30 de mayo del 2016 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Número Tres de este órgano judicial.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y testigos propuestos, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Dar cuenta a S.Sª, de las acumulaciones solicitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Clave Consultores, S. A. y Multiservicios Cantabria, S. L., libro el presente.

Santander, 9 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4522

CVE-2016-4522